



“CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO ”

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 2 días del mes de FEBRERO de 2021, por una parte concurre el **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica-** representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Darío Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte JORGELINA VALERIA VIDELA C.U.I.T. 27-26648558-7, representada en este acto por el Sr. JORGELINA VALERIA VIDELA, D.N.I. 26648558 en su carácter de SOCIO GERENTE, con domicilio en J. B. JUSTO N° 6076 MAR DEL PLATA y casilla de correo electrónico prestim@gmail.com

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: El pago de un bono de \$ 3,000,- (pesos TRES MIL) a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en el CCT 130/75, El bono será proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo, ajustable al índice de aumento paritario anual de FAECYS entre los meses de septiembre a agosto de cada año.-

SEGUNDO: El bono será pagadero con el sueldo del mes de Septiembre de cada año y deberá figurar en el recibo de sueldo como “Bono Día del Empleados de comercio 26 de septiembre”.”.

TERCERO: Solo aportara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

CUARTO: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son auténticas en los términos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

JV
JORGELINA VIDELA

RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata

(0223) 499-3700

Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663

(0223) 499-3700

RE-2021-26303992-APN-DGD#MT

SECAcomercio

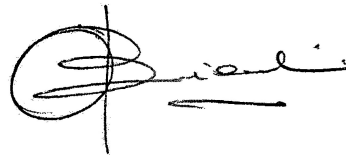
SECAcomercio

info@secza.org.ar

seczacomercio

EX-2022-26750871- -APN-DGD#MT

A los 29 días del mes de ABRIL del 2022, en la Ciudad de Mar del Plata, por medio de la presente, CARLOS GUILLERMO BIANCHI D.N.I. 17338119 en su carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA-ZA ,ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante en las paginas del RE-2022-26750542-APN-DGD#MT del EX-2022-26750871- -APN-DGD#MT vinculado en tramitación conjunta con el principal y que el mismo registrá desde el 3 de Febrero de 2021, con vencimiento el 3 de Febrero de 2023. Sin perjuicio de concederse efecto ultractivo hasta tanto sea modificado por las partes.- , solicitando su pronta homologación.



CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

FIRMA y ACLARACION

RE-2022-42293842-APN-DGD#MT